



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000434 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

#### VISTO:

El INFORME Nº 134-2023/MACD-SO, de fecha 13 de diciembre del 2023, CARTA Nº 148-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2023, INFORME Nº 3100-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de diciembre del 2023, proveído de fecha 14 de diciembre del 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 19 de enero del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y el contratista **CONSORCIO MARJ**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES"**.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000434 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DTC 2023

Que, a través del **INFORME N° 134/MACD-SO**, de fecha 13 de diciembre del 2023, en el cual el ING. MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA – Supervisor de Obra del CONSORCIO RUKÉ, alcanza al representante común del CONSORCIO RUKÉ, el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y SOLICITA RECEPCIÓN DE OBRA**, asimismo, manifiesta el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, y lo encuentro **CONFORME**, toda vez, que se ha cumplido con las metas del proyecto y preciso que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, emitiendo el respectivo Certificado de Conformidad Técnica, del mismo modo, adjunta el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN TOTAL DE OBRA**.

Que, con **CARTA N° 148-2023-/CONSORCIO RUKÉ-RDCT-RC**, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2023, en el cual el CONSORCIO RUKÉ, en calidad de consultor Supervisor de obra, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 3100-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 14 de diciembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante Asiento N° 313 del Residente de Obra, y en el Asiento N° 314 del Supervisor de Obra, realizados en el Cuaderno de Obra digital, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ✓ <b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b> | <b>PRESIDENTE</b> |
| ✓ <b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>             | <b>MIEMBRO</b>    |
| ✓ <b>ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA</b>       | <b>MIEMBRO</b>    |

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el numeral 208.1 y 208.2, del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

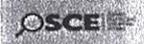
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000434 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 19 DIC 2023

**208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

**208.2.** Dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Supervisor a través del asiento Nº 314 y el asiento Nº 313 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra digital, en los cuales dan cuenta de la culminación al 100% de las partidas contractuales de la referida obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES"**.  Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Contratista: CONSORCIO MARJ

Número de asiento: 313

Título: CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora: 08/12/2023 17:00

Usuario: CHAVEZ DIOS, HUBERT JAIME

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: SE INFORMA A LA SUPERVISION QUE VISTO EL ASIENTO Nº 312, DONDE INDICA QUE EN LA CONSTATAción FISICA DE LA OBRA HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA NO HA CULMINADO AL 100%, INDICANDO QUE LA MODALIDAD DE EJECUCION ES DE LLAVE EN MANO. AL RESPECTO DEBO INDICAR QUE LA MODALIDAD DE LA EJECUCION ES A SUMA ALZADA Y ES APLICABLE CUANDO LAS CANTIDADES, MAGNITUDES Y CALIDADES DE LA PRESTACION ESTEN TOTALMENTE DEFINIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS. LOS CUALES A LA FECHA SE ENCUENTRAN AL 100%.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA LA CONSTATAción DE LAS METAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN TAL SENTIDO SE INSTA PARA QUE SE COMUNIQUE A LA ENTIDAD Y SE PROCEDA A LA RECEPCION DE OBRA DE CONFORMIDAD AL CON EL ART. 93.- RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: **000434** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

19 DIC 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064. DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Contratista: CONSORCIO MARJ

Número de asiento: 314

Título: CULMINACION DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES

Fecha y Hora: 13/12/2023 09:20

Usuario: CRUZ DAVILA, MANUEL ANTONIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ART 93 - D.S. N°148-2010-PCM. SE INFORMA QUE SE HA CORROBORADO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA. ASIMISMO MANIFIESTO EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD. Y LO ENCUENTRO CONFORME Y SE CUMPLIO AL 100% LAS PARTIDAS CONTRACTUALES POR LO TANTO ESTA SUPERVISION REALIZARA EL INFORME RESPECTIVO Y A LA MISMA VEZ SOLICITANDO LA RECEPCIÓN DE OBRA

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ante esta situación, el Supervisor de Obra, alcanza la **CARTA N° 148-2023- /CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC**, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2023, alcanzó el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y SOLICITÓ RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000434 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes 19 DIC 2023

EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

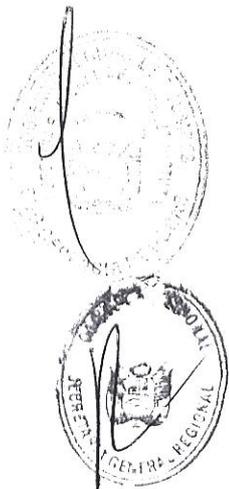
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la designación del comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMITRANTE VILLAR-TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, al contratista **CONSORCIO MARJ**, al Supervisor de la obra el **CONSORCIO RUBE**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
CALLE DE LA MARINA N° 200 - TUMBES